

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/90

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, condecoraciones, Distinciones, títulos y preeminencias a instituciones y distinguidas personalidades en reconocimiento a los servicios o actos extraordinarios que realizan a favor del país, el departamento o la H. Comuna.

Que el Sindicato de Zapateros de Sucre, constituye una parte vital de nuestra tradición artesanal y de la vida de esta Ciudad, sirviendo en forma eficiente a la población por más de 50 años.

Que de conformidad con el Inc.) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar sus reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1ro.- De conformidad con el artículo 8 del capítulo II del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias en mérito a la destacada labor presentada a la comunidad Chuquisaqueña se otorga la condecoración " HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el grado de "Honor Cívico" al

SINDICATO DE ZAPATEROS DE SUCRE

Art. 2do.- La condecoración y copia autografiada de la presente Ordenanza se efectuará en ceremonia especial y con la formalidad de estilo, el día Martes 11 del presente mes, a horas 17:00, en el salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3ro.- El Honorable Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa años.

Lic. Walter zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

